

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 087-2026-GM-MPT

Tacna, 27 FEB. 2026

VISTO:

El Memorando No.136-2026-GM/MPT de fecha 25 de febrero del 2026 sobre la evaluación al Currículum Vitae documentado de la Ingeniera **ANA KATIUZKA AROCA PAIS** para su designación como Sub Gerente Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con la Ordenanza Municipal N°20-2025 de fecha 15 de setiembre de 2025, se aprobó el CAP Provisional donde se establece los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna hasta el Cuarto Nivel Organizacional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT de fecha 01 de febrero del 2023, resuelve delegar facultades administrativas de Gestión y de Resolución al Gerente Municipal a fin de otorgar una mayor fluidez a los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de Tacna, siendo que en el numeral 13 del referido artículo, lo faculta a designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna hasta la escala remunerativa F-4, previo informe de cumplimiento de perfil de puestos.

Que, con el Memorando No. 136-2026-GM/MPT de fecha 25 de febrero del 2026 solicita la evaluación del perfil profesional de la Ingeniera **Ana Katiuzka Aroca Pais** para la designación en el cargo de funcionaria de confianza en la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad de la **Municipalidad Provincial de Tacna**, y; los Informes No. 174-2025-OGGRH-MPT de fecha 26 de febrero del 2026 y No. 017-2026-PVAC-OGGRH-GM/MPT de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la evaluación del Currículum Vitae documentado de la Ingeniera **Ana Katiuzka Aroca País**, en la que concluye, que sí cumple con los requisitos establecidos para la designación en el cargo de Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, resulta necesario proceder a la designación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Resolución de Alcaldía No.772-2023-MPT y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPT; la Gerencia Municipal contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de marzo del 2026 a la Ingeniera **Ana Katiuzka Aroca País**, en el cargo de confianza de **Sub Gerente de Protección Ambiental y Servicios a la ciudad de la Municipalidad Provincial de Tacna**, bajo el régimen laboral del D. Leg.1057, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás unidades de organización pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
OGAJ
OGGRH
OGACyGD
Interesado
Archivo
IJJRM